

- DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO -

- Fiesta de la Vendimia año 1976 -



CONTRATO AREA: _____

ENTRE el H. DIRECTORIO de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, por una parte, representado en este acto por su Presidente don ANTONIO MOSQUERA SUAREZ, en adelante "EL DIRECTORIO"; y por la otra parte, cada una de las personas que firman el presente y a quienes en adelante se les denominará "EL CONTRATADO", se conviene en celebrar el presente contrato bajo las siguientes CLAUSULAS:

ARTICULO 1º- En uso de la facultad conferida por el Artículo 2º-Inc b) del Decreto Acuerdo nº 314/1976, el DIRECTORIO encomienda al CONTRATADO don _____

Libreta de enrolamiento (o cívica) nº _____, y éste acepta la ejecución de tareas que realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones: _____

con los requisitos de:

- a) Cumplir estrictamente las instrucciones que al respecto se le impartan;-
- b) El trabajo encomendado lo realizará en la sede de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, calle San Martín 1143 de esta ciudad, o en el lugar que se le indicare con posterioridad, pero siempre dentro del Gran Mendoza, debiendo respetar los horarios que se le asignen para ello.-
- c) Deberá guardar total secreto de los asuntos reservados en que interviniera, referido al DIRECTORIO y a su labor;-
- d) Deberá mantener el decoro y un comportamiento adecuado en los lugares de trabajo que se le asignare;-
- e) Ejecutará con eficiencia y en término, las tareas asignadas.-

ARTICULO 2º- El DIRECTORIO proporcionará cuando corresponda, al CONTRATADO, los elementos que requiera para el normal y eficiente desempeño del trabajo convenido.-

ARTICULO 3º- Las tareas encomendadas y las que se le encomendaren como consecuencia de este contrato, deberán estar totalmente finiquitadas en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que a tal efecto reciba, reconociéndose que fueron iniciadas el día _____.-

ARTICULO 4º- El DIRECTORIO pagará al CONTRATADO y éste acepta, como única y total retribución por las tareas encomendadas, la suma de _____ pagadero en la siguiente forma: _____



- DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO-

- Fiesta de la Vendimia año 1976 -

CONTRATO AREA: -----

ENTRE el H.DIRECTORIO de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, por una parte, representado en este acto por su Presidente don ANTONIO MOSQUERA SUAREZ, en adelante "EL DIRECTORIO"; y por la otra parte, cada una de las personas que firman el presente y a quienes en adelante se les denominará "EL CONTRATADO", se conviene en celebrar el presente contrato bajo las siguientes CLAUSULAS:

ARTICULO 1º- En uso de la facultad conferida por el Artículo 2º-Inc b) del Decreto Acuerdo nº 314/1976, el DIRECTORIO enco

mienda al CONTRATADO don -----

Libreta de enrolamiento (o cívica) nº -----, y éste acepta la ejecución de tareas que realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones: -----

con los requisitos de:

- a) Cumplir estrictamente las instrucciones que al respecto se le impartan;-
- b) El trabajo encomendado lo realizará en la sede de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, calle San Martín 1143 de esta ciudad, o en el lugar que se le indicare con posterioridad, pero siempre dentro del Gran Mendoza, debiendo respetar los horarios que se le asignen para ello.-
- c) Deberá guardar total secreto de los asuntos reservados en que interviniera, referido al DIRECTORIO y a su labor;-
- d) Deberá mantener el decoro y un comportamiento adecuado en los lugares de trabajo que se le asignare;-
- e) Ejecutará con eficiencia y en término, las tareas asignadas.-

ARTICULO 2º- El DIRECTORIO proporcionará cuando corresponda, al CONTRATADO, los elementos que requiera para el normal y eficiente desempeño del trabajo convenido.-

ARTICULO 3º- Las tareas encomendadas y las que se le encomendaren como consecuencia de este contrato, deberán estar totalmente finiquitadas en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que a tal efecto reciba, reconociéndose que fueron iniciadas el día -----.-

ARTICULO 4º- El DIRECTORIO pagará al CONTRATADO y éste acepta, como única y total retribución por las tareas encomendadas, la suma de ----- pagadero en la siguiente forma: -----



ARTICULO 5º- En caso de fallecimiento o incapacidad del CONTRATADO sobrevivientes a la firma del presente contrato, que a juicio del DIRECTORIO impidan al CONTRATADO el normal e integral cumplimiento de este contrato, o en el caso de que el Gobierno Nacional o Provincial dispusieran la no realización de la Fiesta de la Vendimia, y en consecuencia, se ordenara la suspensión de los trabajos, se abonará al CONTRATADO solo una parte del precio convenido, proporcional a los trabajos realizados. La producción de los casos indicados no dará derechos a ninguna de las partes a reclamar a la otra, ningún importe en concepto de indemnización ni por cualquier otro concepto.-

ARTICULO 6º- Se establece expresamente que el CONTRATADO no podrá efectuar cesión ni transferencia, total o parcial de los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. En caso de que lo hiciere no obligará al DIRECTORIO ni serán reconocidos por éste. Además dará derecho a la rescisión del presente contrato.-----

ARTICULO 7º- El DIRECTORIO podrá rescindir este contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si el CONTRATADO no diere cumplimiento satisfactorio, en modo y tiempo a todas las obligaciones a su cargo y si de ello pudiere resultar algún perjuicio, total o parcial, a los actos festivos vendimiales que se programan.-

ARTICULO 8º- El CONTRATADO renuncia desde ya al cobro de intereses punitivos o cualquier otra forma de indemnización por el atraso momentáneo en el pago convenido en el Artículo 4º.-----

ARTICULO 9º- El DIRECTORIO queda liberado de todo compromiso y/o responsabilidad por las obligaciones que pudiere contraer el CONTRATADO ante terceros, derivados de este contrato.-----

ARTICULO 10º- A todos los efectos emergentes de este contrato, las partes convienen someterse a la Justicia Ordinaria de esta Provincia y renuncian al Fuero Federal, a cuyo fin el DIRECTORIO fija domicilio legal en calle San Martín 1143-Mendoza, y el CONTRATADO en calle -----

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo expresado, se firman tres (e) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los ----- días de febrero de 1976.==



ARTICULO 5º- En caso de fallecimiento o incapacidad del CONTRATADO sobrevinientes a la firma del presente contrato, que a juicio del DIRECTORIO impidan al CONTRATADO el normal e integral cumplimiento de este contrato, o en el caso de que el Gobierno Nacional o Provincial dispusieran la no realización de la Fiesta de la Vendimia, y en consecuencia, se ordenara la suspensión de los trabajos, se abonará al CONTRATADO solo una parte del precio convenido, proporcional a los trabajos realizados. La producción de los casos indicados no dará derechos a ninguna de las partes a reclamar a la otra, ningún importe en concepto de indemnización ni por cualquier otro concepto.-

ARTICULO 6º- Se establece expresamente que el CONTRATADO no podrá efectuar cesión ni transferencia, total o parcial de los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. En caso de que lo hiciere no obligará al DIRECTORIO ni serán reconocidos por éste. Además dará derecho a la rescisión del presente contrato.-----

ARTICULO 7º- El DIRECTORIO podrá rescindir este contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si el CONTRATADO no diere cumplimiento satisfactorio, en modo y tiempo a todas las obligaciones a su cargo y si de ello pudiere resultar algún perjuicio, total o parcial, a los actos festivos vendimiales que se programan.-

ARTICULO 8º- EL CONTRATADO renuncia desde ya al cobro de intereses punitivos o cualquier otra forma de indemnización por el atraso momentáneo en el pago convenido en el Artículo 4º.-----

ARTICULO 9º- El DIRECTORIO queda liberado de todo compromiso y/o responsabilidad por las obligaciones que pudiere contraer el CONTRATADO ante terceros, derivados de este contrato.-----

ARTICULO 10º- A todos los efectos emergentes de este contrato, las partes convienen someterse a la Justicia Ordinaria de esta Provincia y renuncian al Fuero Federal, a cuyo fin el DIRECTORIO fija domicilio legal en calle San Martín 1143-Mendoza, y el CONTRATADO en calle -----

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo expresado, se firman tres (e) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los ----- días de febrero de 1976.==